

EDICTO No.0145-2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACION DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° 21905 se ha proferido la resolución VCT-000178 de fecha catorce (14) de marzo de 2019 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LA RENOVACIÓN de la Licencia Especial de Explotación No. 21905 a la sociedad **MINERA INGENIERIA Y TRITURADOS S.A.S – MINTROS SAS** identificada con el Nit. 900503620-0 y al señor **RONNY AVELLA FERNÁNDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9 519 832, por el término de cinco (5) años, para la explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, localizado en jurisdicción del municipio de **AGUAZUL**, departamento de **CASANARE** contados a partir del **21 de agosto de 2018 hasta el 18 de agosto de 2023**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los demás términos de la Licencia Especial de Explotación No. 21905, se continuaran rigiendo por lo dispuesto en la Resolución No. 700584 del 7 de mayo de 1998

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero realizar la corrección en el Registro Minero Nacional del nombre del cotitular de la Licencia Especial de Explotación No. 21905 de **RONY AVELLA FERNANDEZ** por **RONNY AVELLA FERNÁNDEZ**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a la sociedad **MINERA INGENIERIA Y TRITURADOS SAS – MINTROS S.A.S** identificada con el Nit. 900503620-0, por conducto de su representante legal o quien haga sus veces y al señor **RONNY AVELLA FERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9 519 832 en su calidad de titulares de la Licencia Especial de Explotación No. 21905 de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante Edicto de conformidad con el artículo 311 del Decreto 2655 de 1988

ARTÍCULO CUARTO: En firme el presente acto administrativo, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero, para que proceda a la respectiva inscripción en el Registro Minero Nacional de lo dispuesto en los artículos primero y segundo de esta Resolución

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA CRISTINA UINTERO CHINCHILLA

Vicepresiente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del veintiocho (28) de mayo de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el cuatro (04) de junio de 2019 las 4:00 p.m.

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa